


ALCANCES DE LA INICIATIVA PRESIDENCIAL

Quieren una GN incorruptible y con control parlamentario

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

La integración de la Guardia Nacional como parte del Ejército mexicano busca crear un perfil policial incorruptible, respetuoso de la ley. Incapaz de violar los derechos humanos y amable con la sociedad civil, que tendrá control parlamentario estricto, establece la iniciativa presidencial de la nueva Ley de la Guardia Nacional.

Ayer, **Excelsior** informó que la presidenta Claudia Sheinbaum envió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión su propuesta de nueva Ley de la Guardia Nacional, que emana de la reforma constitucional del año pasado que trasladó la GN al Ejército, con el mandato de que estará integrado por militares con formación policiaca.

Las cerca de mil páginas que contiene este paquete de cambios a seis leyes y dos códigos militares, incluye que si los estados y municipios quieren que la GN los ayude a la seguridad local deberán firmar convenios en los que se comprometan a tiempos perentorios, programas y estímulos para profesionalizar a sus cuerpos policiacos; que la GN podrá intervenir las comunicaciones privadas, pero sólo en torno a ocho ordenamientos legales que incluyen 21 delitos específicos, todos federales.

La Guardia también podrá conocer de delitos del fuero común; su máxima autoridad será el secretario de la Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas tendrán un nuevo Consejo Superior de Disciplina, que decidirá



Foto: Especial

Un guardia nacional deberá abstenerse de detenciones si no existe una orden del MP o de alguna autoridad jurisdiccional.

EL DATO

La Nueva Ley de la Guardia Nacional subraya que todo guardia nacional "se opondrá a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberá denunciarlo".

sobre la suspensión de mandos militares que incurran en mala conducta.

La nueva Ley de la Guardia Nacional también incluye que "los integrantes de este cuerpo militar con formación policial tendrán como obligación "desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.

Añade que un guardia nacional deberá "abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin existir una orden expresa del Ministerio Público o de alguna autoridad jurisdiccional".

Indica que cada año entregará al Senado un reporte de sus actividades con detalles sobre el número de elementos, la cantidad que está en cada entidad federativa; cuántas intervenciones de comunicaciones privadas solicitó y realiza, entre otros puntos.

"Al inicio del segundo periodo ordinario de sesiones de cada año legislativo, el Ejecutivo federal presentará por escrito ante el Senado un informe de las actividades desarrolladas por la GN durante el año inmediato anterior", dice.

Contendrá, entre otros detalles, "el despliegue territorial, número de efectivos desplegados, número de eventos en los que haya participado personal de la GN (...) número de personas detenidas, número de elementos sancionados disciplinariamente y el desglose de los motivos y clase de sanciones impuestas, además del número de personas fallecidas por el uso de la fuerza".